



**Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Cinco Civil del
Circuito de Bogotá D.C.**

**INFORME SECRETARIAL
PROCESO 2015-00944**

Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2021

En la fecha me permito informar al Despacho que revisadas las sabanas de depósitos judiciales se encontraron para las presentes diligencias los siguientes títulos:

Número de depósito	Fecha	Valor	Estado
400100007922103	22/01/2021	\$ 2.887.345,00	FRACCIONADO
400100007981126	19/03/2021	\$ 2.491,00	PAGADO
400100008071356	4/06/2021	\$ 321.092,88	PAGADO
400100008071357	4/06/2021	\$ 321.092,89	PAGADO
400100008071358	4/06/2021	\$ 321.092,89	PAGADO
400100008071359	4/06/2021	\$ 321.092,89	PAGADO
400100008071360	4/06/2021	\$ 321.092,89	PAGADO
400100008071361	4/06/2021	\$ 321.092,89	PAGADO
400100008071362	4/06/2021	\$ 321.092,89	PAGADO
400100008071363	4/06/2021	\$ 321.092,89	PAGADO
400100008071364	4/06/2021	\$ 318.601,89	PAGADO
400100008074154	9/06/2021	\$ 88.936.620,00	FRACCIONADO
400100008074155	9/06/2021	\$ 135.000.000,00	
400100008074807	10/06/2021	\$ 136.376,77	
400100008074808	10/06/2021	\$ 7.178.907,11	PAGADO
400100008074809	10/06/2021	\$ 7.178.907,11	PAGADO
400100008074810	10/06/2021	\$ 7.178.907,11	PAGADO
400100008074811	10/06/2021	\$ 7.178.907,11	PAGADO
400100008074812	10/06/2021	\$ 7.178.907,11	PAGADO
400100008074813	10/06/2021	\$ 7.178.907,11	PAGADO
400100008074814	10/06/2021	\$ 7.178.907,11	PAGADO
400100008074815	10/06/2021	\$ 9.678.907,12	PAGADO
400100008074816	10/06/2021	\$ 28.868.986,34	PAGADO

De otro lado es necesario precisar, que la información de las presentes diligencias **YA** se encuentra cargada en el **Portal Web Transaccional de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia asignado a este Juzgado**; requisito indispensable para proceder con la respectiva entrega.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de 2021

PROCESO No. 2015-00944

En cuanto a la solicitud efectuada por el apoderado de la parte actora, se le pone de presente que en el tramite ya se practicó la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada en el proceso principal.

Previo a resolver sobre la solicitud de mandamiento de pago y de acuerdo al informe de títulos consignados a favor del presente proceso, se requiere a la parte demandada para que dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, manifieste si con los mismos desea realizar el pago que arrojó la liquidación de costas liquidadas y aprobadas a favor de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 099, del 11 de octubre de 2021.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria